



5825

27 JUN 2012

RESOLUCIÓN DE

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó - Antioquia."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. **SNR2012IE008101** del 26 de junio de 2012, enviado por la Coordinadora Grupo de Infraestructura - Doctora. Claudia. Rodriguez Daza, solicita la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 03 y 04 de julio de 2012, en razón al traslado de la oficina a un inmueble en arrendamiento ubicado en la Calle 4a No.3-27.

A través de Correo Electrónico de fecha 26 de junio de 2012, enviado por la Dra. Leyla Zoraya Guzmán Rodríguez - Coordinadora del Proyecto de sistematización de las 35 ORIPs, solicita tener en cuenta la suspensión de términos requerida por al Arquitecta Claudia. Rodriguez Daza.

Se hace necesario la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó - Antioquia, para los días 03 y 04 de Julio de 2012, con el fin de atender las labores pertinentes al traslado.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos, en el oficio y en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 03 y 04 de julio de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó - Antioquia, en consecuencia,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó - Antioquia, por los días 03 y 04 de julio de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.





NO 5825

27 JUN 2012

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ -- "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó - Antioquia"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos de los días 03 y 04 de julio de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor HUMBERTO ARIAS ZULETA – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó – Antioquia, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D. C., a los

27 JUN 2012

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director de Desarrollo Registral

Proyecto: Oscar Ronderos Cruz.  
Revisó: Ricardo Bizar



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)378-21-21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
Lo guarda de Infe público.